I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4467/2013; el Memorándum N° 1000/600/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/726/2013 y Nº202/1477/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/726/2013, se aprobó el programa denominado **"Oficina de Desarrollo Indígena",** modificado por el Decreto Exento N°202/726/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** cédula de identidad Nº12.632.784-6, para que realice la labor de Coordinadora, en el marco del Programa ya Individualizado.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** la suma mensual de $555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, dentro de los 5 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **XIMENA DEL CARMEN ALCAMAN NAHUELPÍ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Oficina Desarrollo Indigena
Página Web